

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA CELEBRADA EL  
DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025.**

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:04 horas del día 01 de octubre de 2025, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

**ASISTENTES:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- D<sup>a</sup>. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.
- D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.
- D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representante de organismos o entidades que tenga entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico.
- D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.
- D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO
- D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- D. PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.
- D. GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA, Secretario General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, que actúa en sustitución de D. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, Secretario Titular de la CPPH, por ausencia del mismo.

**REPRESENTANTES DE AYUNTAMIENTOS:**

Carmona: D<sup>a</sup>. Rocío Anglada Jurado.

Écija: Fernando Bevia González.

Las Cabezas de San Juan: D<sup>a</sup>. África Catro Román y D. Borja Mena Montano.

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO QUE SE  
CELEBRA EL DÍA 01/10/2025.**

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 17/09/2025, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
[informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ            | 14/10/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 1/13  |                                                                                       |



## II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

### SEVILLA

**01. PLAZA DE AMÉRICA, PARQUE DE MARÍA LUISA. EXPEDIENTE: AI\_SEVI\_2025\_248.**

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA JARDINERÍA DE LA PLAZA DE AMÉRICA, PARQUE DE MARÍA LUISA.

**02. RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA VIRGEN DEL SUBTERRÁNEO, IGLESIA DE LOS TERCEROS, SEVILLA. EXPEDIENTE: AI\_SEVI\_2025\_229.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN SOBRE EL RETABLO DE LA VIRGEN DEL SUBTERRÁNEO, REINA DE CIELOS Y TIERRA. IGLESIA DE LOS TERCEROS.

**03. INTERVENCIÓN EN EL TEATRO LOPE DE VEGA. AI\_SEVI\_2025\_325.**

PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EXTERIORES EN TEATRO LOPE DE VEGA.

### CARMONA

**04. INTERVENCIÓN EN LA PUERTA DE SEVILLA. AI\_CARM\_2025\_007.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARCIAL EN EL ALCÁZAR DE LA PUERTA DE SEVILLA EN CARMONA.

### ÉCIJA

**05. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 14, DE ÉCIJA. EXPEDIENTE: PL\_ECIJ\_2025\_001.**

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES. CALLE SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 14. ÉCIJA (SEVILLA).

### ESTEPA

**06. INTERVENCIÓN EN EL CERRO DE SAN CRISTÓBAL. EXPTE GMU 1748/2025. AI\_ESTE\_2025\_016**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: “REHABILITACIÓN DE TRAMO DE MURALLA DEL CERRO SAN CRISTÓBAL”.

### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

**07. RESTAURACIÓN DE ESCULTURA DE SAN JUAN BAUTISTA, IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN. EXPEDIENTE: AI\_CABE\_2025\_002.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN. ESCULTURA POLICROMADA. SAN JUAN BAUTISTA. IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

**08. RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES, IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN. AI\_CABE\_2025\_004.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN. ARQUITECTURA LIGNARIA. RETABLO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES. IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ             | 14/10/2025 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB  | PÁG. 2/13  |  |



**09. RESTAURACIÓN DE ESCULTURA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO, IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN. AI\_CABE\_2025\_003.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN. ESCULTURA POLICROMADA. VIRGEN DEL ROSARIO. IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

**MORÓN DE LA FRONTERA**

**10. INTERVENCIÓN EN EL CASTILLO DE MORÓN DE LA FRONTERA. AI\_MORO\_2025\_001**

1. PROYECTO DE ACTUACIÓN FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA EN EL ACCESO PEATONAL DE LA LADERA NORTE DEL CASTILLO DE MORÓN
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA POR EL SERVICIO DE BIENES CULTURALES PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA EN EL ACCESO PEATONAL DE LA LADERA NORTE DEL CASTILLO DE MORÓN DE LA FRONTERA (5 INFORMES)

**SANTIPONCE**

**11. PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA 2025-2035. EXPEDIENTE: AI\_SANT\_2025\_018.**

PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA 2025-2035.

**SEVILLA**

**01. PLAZA DE AMÉRICA, PARQUE DE MARÍA LUISA. EXPEDIENTE: AI\_SEVI\_2025\_248.**

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA JARDINERÍA DE LA PLAZA DE AMÉRICA, PARQUE DE MARÍA LUISA.

El Parque de María Luisa fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, por Real Decreto 1926/1983, de 1 de junio, y está incluido en el Sector 26, "Recinto de la Exposición Iberoamericana", del Conjunto Histórico de Sevilla, sector sin Plan Especial de Protección.

Por tanto, la intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, hoy Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El vigente Plan General establece una ficha de Catálogo para este ámbito, CC.S26 Recinto de la Exposición Iberoamericana, y una serie de Fichas para los distintos edificios y espacios dentro del Sector, en este caso la CC.S26.15, Conjunto Plaza de . Grado de protección B. Alcance del nivel de protección exigido a la totalidad del conjunto. Permite obras de conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ            | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 3/13  |  |



definida en la documentación denominada Proyecto de Restauración de la Jardinería de la Plaza de América del Parque de María Luisa, firmado por el ingeniero técnico forestal D. Javier Isidoro Gómez Garcimartín, presentado por el Servicio de Parques y Jardines, del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, por considerar que no tendrá incidencia negativa alguna en los valores patrimoniales de esta parte del BIC, Parque de María Luisa, su apreciación o valoración, al poder entenderse como una propuesta de actuación de recuperación de la configuración inicial de los jardines, de conservación y mantenimiento.

Dada la naturaleza y el alcance de las actuaciones contempladas en el Proyecto, no se considera necesario establecer cautela arqueológica alguna.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

## **02. RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA VIRGEN DEL SUBTERRÁNEO, IGLESIA DE LOS TERCEROS, SEVILLA. EXPEDIENTE: AI\_SEVI\_2025\_229.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN SOBRE EL RETABLO DE LA VIRGEN DEL SUBTERRÁNEO, REINA DE CIELOS Y TIERRA. IGLESIA DE LOS TERCEROS.

La iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, del antiguo Convento de los Terceros Franciscanos, y los restos del Palacio de los Ponce de León en Sevilla, fueron declarados Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por el Decreto 253/2001, de 13 de noviembre (BOJA n.º 148 de 27/12/2001 y BOE n.º 10 de 11/01/2002) y, en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, quedaron inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. La misma consideración de BIC es aplicable al retablo de la Virgen del Subterráneo, como parte integrante del inmueble.

Por ello, la propuesta de intervención de la obra requiere la autorización previa que establecen los artículos 33, 34 y 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, actualmente Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada Proyecto de conservación y restauración sobre el retablo de la Virgen del Subterráneo, de la iglesia de los Terceros de Sevilla, redactado por la restauradora Ana Marín López, por considerarlo adecuado a las características que presenta la obra y a sus necesidades de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                   |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ                                               | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA<br>Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 4/13  |  |



conservación.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

**03. INTERVENCIÓN EN EL TEATRO LOPE DE VEGA. AI\_SEVI\_2025\_325.**  
**PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EXTERIORES EN TEATRO LOPE DE VEGA.**

El inmueble se encuentra situado en el BIC “Parque de María Luisa”, que fue declarado jardín artístico por Real Decreto 1926/1983 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Asimismo, la parcela se encuentra ubicada dentro del BIC Conjunto Histórico de Sevilla, concretamente en el Sector 26. Recinto de la Exposición Iberoamericana, considerado Bien de Interés Cultural, que aún no cuenta con planeamiento de protección.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EXTERIORES EN TEATRO LOPE DE VEGA EN AVENIDA MARÍA LUISA S/N, DE SEVILLA, al suponer una mejora en la conservación del edificio así como en sus condiciones de habitabilidad, sin afectar negativamente a los valores propios del BIC “Parque de María Luisa”.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ            | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 5/13  |  |



**CARMONA**

**04. INTERVENCIÓN EN LA PUERTA DE SEVILLA. AI\_CARM\_2025\_007.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARCIAL EN EL ALCÁZAR DE LA PUERTA DE SEVILLA EN CARMONA.

La actuación se propone en el BIC “Alcázar de la Puerta de Sevilla”, que fue protegido por Decreto de 22 de abril de 1949 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARCIAL EN EL ALCÁZAR DE LA PUERTA DE SEVILLA EN CARMONA, sin visar, al suponer una clara mejora en el estado de conservación del BIC “Alcázar de la Puerta de Sevilla”, de manera respetuosa con sus valores patrimoniales. Con respecto a la actuación de desmontaje, montaje y puesta en marcha de la instalación de iluminación existente en el Muro de la Cortina, se indica que sería conveniente una coordinación con el proyecto de iluminación del monumento que se está tramitando actualmente, de manera paralela.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Carmona.

**ÉCIJA**

**05. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 14, DE ÉCIJA. EXPEDIENTE: PL\_ECIJ\_2025\_001.**

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES. CALLE SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 14. ÉCIJA (SEVILLA).

El Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Santa Ángela de la Cruz nº 14, de Écija ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de julio de 2025. De conformidad

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ            | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 6/13  |  |



con lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el Ayuntamiento de Écija ha solicitado la emisión del correspondiente informe sectorial, habiendo remitido copia del documento debidamente diligenciado.

El instrumento de planeamiento vigente en el municipio es el Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, aprobado definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de octubre de 2009, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, así como por sus posteriores modificaciones.

Respecto al Patrimonio Histórico, la parcela pertenece al Conjunto Histórico de Écija que fue declarado Conjunto Histórico-Artístico mediante el Decreto 1802/1966, de 16 de junio (BOE de 22 de julio de 1966) y es Bien de Interés Cultural (BIC) en virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE). Este BIC cuenta con un Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico de Écija (PEPRICCHA), aprobado definitivamente con fecha 26/06/2002. La Revisión del Plan General incluye el ámbito del PEPRICCHA como un Área de Planeamiento Incorporado, cuya ordenación detallada se remite al planeamiento aprobado definitivamente.

Además, en la parcela se ha localizado parte del sistema defensivo del BIC “Muralla Urbana” de Écija, que fue protegida por Decreto de 22 de abril de 1949 y posee la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), identificados como el torreón T24 y el lienzo L28 en el PEPRICCHA.

En base al artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA, sobre Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. Es por ello que a los efectos previstos en la legislación vigente, se emite el presente informe.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN CALLE SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº14. ÉCIJA (SEVILLA), se considera que las determinaciones que plantea en relación al incremento de la superficie edificable por encima de la altura reguladora máxima respecto a la regulada en el artículo 5.15 del PEPRICCHA son compatibles con la protección de los valores del Conjunto Histórico de Écija, del que forma parte, y del BIC Muralla Urbana, por lo que puede ser informado favorablemente a efectos de lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA y en base al artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

No obstante, teniendo en cuenta la flexibilidad de soluciones edificatorias que pueden resultar del desarrollo de este instrumento complementario de la ordenación urbanística, y en relación al área de movimiento de la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                   |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ                                               | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA<br>Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 7/13  |  |





edificación establecida en los planos, la propuesta definitiva que se redacte deberá contar con la autorización previa de esta consejería, tras evaluar su incidencia en los BIC, pudiéndose condicionar a un incremento de la distancia de separación al elemento defensivo.

De todo ello se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Histórico, como órgano competente para la emisión del informe, conforme a lo establecido por el artículo 5.18 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993 de 26 de enero.

**ESTEPA**

**06. INTERVENCIÓN EN EL CERRO DE SAN CRISTÓBAL. EXPTE GMU 1748/2025. AI\_ESTE\_2025\_016**  
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: “REHABILITACIÓN DE TRAMO DE MURALLA DEL CERRO SAN CRISTÓBAL”.

Por Decreto 1643/1965, de 3 de junio, se declaró Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Estepa. Dicho Conjunto, conforme a la Disposición la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, (LPHE), pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural y en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), ha quedado inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Conjunto Histórico.

El Conjunto Histórico cuenta con un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH), publicado en el BOP de Sevilla n.º 137 de 16 de junio de 2023, contando el Ayuntamiento de Estepa por Orden de 4 de octubre de 2024 de la Consejera de Cultura y Deporte (BOJA n.º 207 de 23 de octubre de 2024) y de conformidad con el artículo 40.1 de la LPHA, con la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el PEPCH, salvo (entre otros casos), para las obras y actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural.

Así, el ámbito de intervención está afectado por el entorno automático de protección del BIC “Castillo Palacio”, inscrito como Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la LPHA mediante la cual los BIC declarados conforme a la LPHE, quedan inscritos en el CGPHA, así como del entorno del BIC “Iglesia de Santa María de la Asunción”, declarada Monumento por Decreto 108/2001, de 30 de abril, de la Consejería de Cultura.

Por todo ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: “REHABILITACIÓN DE TRAMO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                   |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ                                               | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUILLERMO EUTIQIJO MUÑOZ CUESTA<br>Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 8/13  |  |





DE MURALLA DEL CERRO SAN CRISTÓBAL”, EN EL CERRO DE SAN CRISTÓBAL DE ESTEPA, en su última versión remitida, sin visar, por suponer una mejora en el BIC Muralla, sin afectar negativamente al BIC Conjunto Histórico de Estepa ni al BIC Iglesia de Santa María Mayor de la Asunción, en cuyo entorno se ubica la actuación.

Dado que se llevó a cabo un análisis arqueológico de estructuras emergentes en el año 2006, que aportó información detallada sobre la configuración de los restos en esta área del recinto amurallado, se estima suficiente con la realización, durante la ejecución de las obras, de un control arqueológico de movimientos de tierra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.c) del Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía. En consonancia con lo indicado en el documento, las actuaciones que pretenden llevarse a cabo y las intervenciones arqueológicas que ya se han ejecutado en el ámbito, se estima pertinente asimismo llevar a cabo un sondeo arqueológico, recogido en el apartado b) del citado artículo, de 3 m x 2 m hasta aproximadamente -1,5 m de profundidad ubicado detrás de la torre semicircular.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Estepa.

### **LAS CABEZAS DE SAN JUAN**

#### **07. RESTAURACIÓN DE ESCULTURA DE SAN JUAN BAUTISTA, IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN. EXPEDIENTE: AI\_CABE\_2025\_002.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN. ESCULTURA POLICROMADA. SAN JUAN BAUTISTA. IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

La iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan fue inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, por el Decreto 348/2009, de 29 de septiembre (BOJA n.º 18 de 8/10/2009), figurando esta imagen de San Juan Bautista en el apartado de “Bienes muebles”.

Por ello, la intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establece el artículo 43 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, hoy Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ            | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 9/13  |  |



Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada Proyecto de conservación de la escultura de San Juan Bautista de la Iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan, redactado por el restaurador Moisés Halcón Monge, por considerarlo adecuado a las características que presenta la obra y a sus necesidades de conservación.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

**08. RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES, IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN. AI\_CABE\_2025\_004.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN. ARQUITECTURA LIGNARIA. RETABLO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES. IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

La iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan fue inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, por el Decreto 348/2009, de 29 de septiembre (BOJA n.º 18 de 8/10/2009), figurando este retablo en el apartado “Descripción del Bien”.

Por ello, la propuesta de intervención de la obra requiere la autorización previa que establecen los artículos 33, 34 y 43 de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, actualmente Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada Proyecto de conservación del retablo de la Virgen de los Dolores de la iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan, redactado por la restauradora Marta Rodríguez Carrillo, por considerarlo adecuado a las características que presenta la obra y a sus necesidades de conservación.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ            | 14/10/2025 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | GUILLERMO EUTIQIO MUÑOZ CUESTA |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 10/13 |  |



sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

**09. RESTAURACIÓN DE ESCULTURA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO, IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN. AI\_CABE\_2025\_003.**

PROYECTO DE CONSERVACIÓN. ESCULTURA POLICROMADA. VIRGEN DEL ROSARIO. IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

La iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan fue inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, por el Decreto 348/2009, de 29 de septiembre (BOJA n.º 18 de 8/10/2009), figurando esta imagen de la Virgen del Rosario y el retablo que preside en el apartado de “Descripción del Bien”.

Por ello, la intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establece el artículo 43 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, hoy Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada Proyecto de conservación de la escultura de la Virgen del Rosario de la Iglesia de San Juan Bautista de Las Cabezas de San Juan, redactado por la restauradora Marta Rodríguez Carrillo, por considerarlo adecuado a las características que presenta la obra y a sus necesidades de conservación.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

**MORÓN DE LA FRONTERA**

**10. INTERVENCIÓN EN EL CASTILLO DE MORÓN DE LA FRONTERA. AI\_MORO\_2025\_001**

1. PROYECTO DE ACTUACIÓN FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA EN EL ACCESO PEATONAL DE LA LADERA NORTE DEL CASTILLO DE MORÓN
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA POR EL SERVICIO DE BIENES CULTURALES PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA EN EL ACCESO PEATONAL DE LA LADERA NORTE DEL CASTILLO DE MORÓN DE LA FRONTERA (5 INFORMES)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ            | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 11/13 |  |



La actuación se propone en el BIC “Castillo de Morón de la Frontera”, que fue protegido por Decreto de 22 de abril de 1949 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros solicitar respecto de la intervención definida en la documentación denominada PROYECTO DE ACTUACIÓN FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA EN EL ACCESO PEATONAL DE LA LADERA NORTE DEL CASTILLO DE MORÓN y la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA POR EL SERVICIO DE BIENES CULTURALES PARA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE MADERA EN EL ACCESO PEATONAL DE LA LADERA NORTE DEL CASTILLO DE MORÓN DE LA FRONTERA (5 INFORMES) EN EL CASTILLO DE MORÓN DE LA FRONTERA, la presentación de un proyecto de conservación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), ya que, si bien la actuación pueda ser reversible, se trata de la inserción y consolidación de un nuevo acceso al castillo mediante un elemento arquitectónico, que produce una incidencia decisiva en el BIC.

En relación con el proyecto a presentar, en línea de lo que se indicó en el oficio de requerimiento de 17/07/2025 y teniendo en cuenta la nueva documentación aportada, se indican las siguientes consideraciones:

- Dados el objeto de la actuación y la ubicación en la que se pretende llevar a cabo, será especialmente relevante el estudio del bien y sus valores culturales, que incluya un estudio histórico de la zona, ya que se trata de un área en la que se tiene constancia de la existencia de edificaciones anteriores, posiblemente vinculadas al Castillo. Este estudio formaría parte del proyecto, condicionando la ubicación del acceso que se pretende abordar y la formalización arquitectónica.
- La propuesta de acceso deberá ser respetuosa y coherente con los valores del BIC, teniendo en cuenta su evolución histórica así como los condicionantes que presenta el Castillo y su contexto urbano en la actualidad, con materialidad y técnicas compatibles y adecuadas. La configuración del elemento debería responder a una estrategia de proyecto que tenga en cuenta su inserción y su percepción dentro del entorno.
- Además, la propuesta arquitectónica tendría que definirse de manera más detallada para que sea posible su valoración, incluyendo plantas, secciones, fotografías u otra infografía que resulte adecuada para este caso, tanto del elemento de acceso en sí y en relación a su contexto y su ubicación concreta.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                   |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARMEN ORTIZ LAYNEZ                                               | 14/10/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA<br>Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB | PÁG. 12/13 |  |



sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Carmona.

### **SANTIPONCE**

#### **11. PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA 2025-2035. EXPEDIENTE: AI\_SANT\_2025\_018.**

PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA 2025-2035.

Este punto del orden del día será objeto de examen en una posterior sesión de esta Comisión.

### **III. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:40 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

**DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
EN SEVILLA**

Vº. Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
PATRIMONIO HISTÓRICO**

JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ

**P.A**

**SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA**

**D.T. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

Fdo. GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

14/10/2025

GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA

VERIFICACIÓN

Pk2jmRVTJDR5YUXA32TFF326KNCLJB

PÁG. 13/13

